



**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

DEPTO JURÍDICO
JAV/MYC



APRUEBA BASES GENERALES DEL IV
CONCURSO DE PROYECTOS DE
DIPLOMADOS REGIONALES EN
TEMÁTICAS VINCULADAS CON LA
INNOVACIÓN PARA LA
COMPETITIVIDAD, REGIÓN DE
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
CONVOCATORIA 2011, PROGRAMA
REGIONAL

RES. EX.-Nº 7180

SANTIAGO, 16 DIC 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS Nº 491/71 y DL Nº 668/74, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, Nº 20.481; DS Nº222/10 del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. La partida 05, capítulo 05, programa 01 y subtítulo 33 del presupuesto del Ministerio del Interior –Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, correspondiente al año 2011.
- b. Que la referida provisión, conforme a la glosa 16, señala en lo pertinente que “estos recursos se destinarán a promover la investigación aplicada, la innovación en las empresas, la difusión y transferencia tecnológica, la aceleración del emprendimiento innovador, la formación y atracción de recursos humanos especializados, el fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad, el fomento de la cultura de innovación y el emprendimiento innovador”.
- c. El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena y CONICYT con fecha 29 de junio de 2011, aprobado por Resolución Exenta Nº198 de 29 de junio de 2011 del Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, donde se destina financiamiento para un Diplomado en Innovación para la Competitividad en temáticas de Ciencia, Tecnología e Innovación.(Anexo 1)
- d. Memorando Nº577/2011 del Programa Regional de 16 de noviembre de 2011, que remite las Bases del IV Concurso de Diplomado en Innovación

- para la Competitividad en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, Convocatoria 2011 (Anexo 2).
- e. Memorando N°1183/2011 del Departamento de Administración y Finanzas, de 05 de diciembre de 2011, que adjunta certificado de revisión de Bases del IV Concurso de Diplomado en Innovación para la Competitividad Región de Magallanes, y se pronuncia respecto a la disponibilidad presupuestaria, garantías, deudas vencidas y rendición de cuentas, observaciones que se incorporaron en las Bases Concuriales. Asimismo el Departamento de Administración y Finanzas realiza observaciones al convenio tipo y al Instructivo de gastos. (Anexo 3)
 - f. Memorando N°313 de 18 de noviembre de 2011 del Departamento de Tecnologías de la Información Científica, que entrega visto bueno respecto a los recursos tecnológicos del certamen e indica que la postulación en línea será implementada por el Programa Regional, a través del sistema FAST.(Anexo 4)
 - g. La aprobación que presta esta Presidencia a las bases concursales que esta resolución da cuenta, de conformidad a las facultades contempladas en el DS 491/71, DL N°668/74 y DS 222/10, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. APRUEBANSE las bases del IV Concurso de Proyectos de Diplomados Regionales en Temáticas Vinculadas con la Innovación para la Competitividad, Región de Magallanes y Antártica Chilena, Convocatoria 2011, del Programa Regional de CONICYT. (Anexo 5).
2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

**"INICIO TRANSCRIPCIÓN BASES"
BASES GENERALES
IV CONCURSO DE PROYECTOS DE DIPLOMADOS REGIONALES EN
TEMÁTICAS VINCULADAS CON LA INNOVACIÓN PARA LA
COMPETITIVIDAD.
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.
CONVOCATORIA 2011.
PROGRAMA REGIONAL - CONICYT**

1.DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Antecedentes

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) tiene como misión promover, fortalecer y difundir la investigación científica y tecnológica en Chile, para contribuir al desarrollo económico, social y cultural del país. Actualmente, la institución se orienta por dos grandes objetivos o pilares estratégicos, a saber:

- a) Formación de Capital Humano: impulsar una política integral de formación, inserción y atracción de investigadores y profesionales de excelencia, así como de la promoción de una cultura científica en el conjunto de la sociedad, especialmente en el ámbito escolar.
- b) Desarrollo de la Base Científica y Tecnológica: Consolidar una activa política de promoción de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en todas las regiones del país, tanto a nivel individual como asociativo, y entre

investigadores debutantes y consagrados, apoyo a centros de investigación de excelencia, promoción de alianzas entre investigación científica y sectores productivos, y fomento de investigación en áreas prioritarias y de interés público.

Por su parte, el Programa Regional de CONICYT, que efectúa la presente convocatoria, tiene como misión fomentar la actividad de Ciencia y Tecnología para la innovación regional, a través de la instalación, el fortalecimiento y la coordinación de la base científico - tecnológica y del capital humano avanzado en regiones, en sintonía con las prioridades y necesidades regionales y nacionales.

1.2 Acerca del Fondo de Innovación Para la Competitividad

El Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) es definido como *"una fuente de financiamiento adicional de la inversión de decisión regional asignada por el Gobierno Regional, con la finalidad de promover y crear entornos económicos e institucionales que favorezcan la innovación regional competitiva, a efecto de dinamizar sistemas de innovación cada vez más eficientes, que permitan convertir el conocimiento existente en nuevos productos, servicios y conductas de los agentes. Con dichos recursos las regiones podrán generar cambios progresivos en el comportamiento de los agentes que participen en la estructura productiva, así como en su relación con la infraestructura institucional requerida para competir"* (Guía Operativa Provisión FIC 2010).

En la actualidad se ha asignado una parte del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) a los Gobiernos Regionales (a través de la provisión FIC Regional) para que los destinen "a promover la investigación aplicada, la innovación en las empresas, la difusión y transferencia tecnológica, la aceleración del emprendimiento innovador, la formación y atracción de recursos humanos especializados, el fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad, el fomento de la cultura de innovación y el emprendimiento innovador" (Glosa 16, Presupuesto SUBDERE 2011)

Los Gobiernos Regionales definen el destino de esos recursos, para lo cual los transfieren, mediante convenios a: *"CONICYT, Comité INNOVA Chile, Comité INNOVA Bío-Bío, CORFO, FIA, ARDP o las Corporaciones constituidas con participación del gobierno regional que sucedan o reemplacen a dichos comités, y a las Universidades Estatales o reconocidas por el Estado o aquellas instituciones incorporadas al registro de centros, para la realización de actividades de I+D establecidas en la Ley N°20.241, y las instituciones que cumplan con los requisitos exigidos en el Decreto N° 68, de 23 de febrero de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y sus modificaciones"* (Glosa 16, Presupuesto SUBDERE 2011).

En este marco, la Región de Magallanes y Antártica Chilena destinó, \$39.285.000 para el financiamiento de un Diplomado en Innovación para la Competitividad en temáticas de Ciencia, Tecnología e Innovación, ejecutado a través de una convocatoria realizada por CONICYT.

La asignación de estos recursos encuentra sustento en el Convenio de Transferencia de Recursos aprobado en Resolución Exenta N°198/2011 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena. La adjudicación de este certamen con financiamiento del Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena está condicionada a la total transferencia de los recursos singularizados.

Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT podrá disponer de otras fuentes de financiamiento para las propuestas que sean susceptibles de ser adjudicadas, si así lo estima pertinente.

1.3 Definiciones

- 1.3.1 *Proyecto*: propuesta de Programa de Diplomado en Innovación para la Competitividad, con énfasis en el fortalecimiento de capacidades regionales científico-tecnológicas en disciplinas o áreas temáticas de relevancia para el desarrollo regional, el cual se presentará mediante documento (físico o electrónico) a CONICYT, en el marco de la presente convocatoria.
- 1.3.2 *Institución Responsable*: será aquella institución proponente que se adjudique el Concurso y que será responsable frente a CONICYT de las distintas etapas de ejecución del proyecto y del adecuado cumplimiento de los objetivos de éste.
- 1.3.3 *Coordinador/a Responsable*: representante de la Institución, cuya labor es actuar de contraparte ante CONICYT. Deberá coordinar el trabajo que se realice en el marco del Comité de Selección de Estudiantes (CSE) y ser responsable de la entrega de los informes técnicos y financieros, los cuales son establecidos en el convenio suscrito entre la Institución Responsable y CONICYT, en conformidad a lo requerido para la ejecución de este proyecto.
- 1.3.4 *Consejo Asesor del Programa Regional de CONICYT*: El Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica creó su Consejo Asesor por Resolución Exenta de CONICYT N° 1559 de 8 de agosto de 2007, la que fue modificada por Resolución Exenta de CONICYT N° 1526 de 23 de marzo de 2011. El Consejo Asesor tiene entre otras, las siguientes funciones y atribuciones:
- colaborar en la conducción estratégica del Programa en lo relativo al mejoramiento del sistema de ciencia, tecnología e innovación;
 - proponer medidas para la aplicación, por el Programa Regional;
 - de las políticas generales y específicas de desarrollo científico y tecnológico que defina CONICYT;
 - recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, reformulación, supervisión de proyectos y de evaluación de resultados;
 - proponer a CONICYT los proyectos que se financiarán con fondos del Programa Regional, los montos y condiciones pertinentes y
 - asesorar a CONICYT, tratándose de interpretar el sentido y alcance de las bases de concursos, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación.
- En el marco del presente concurso, el Consejo Asesor podrá designar un Comité *ad hoc*, que estará integrado por: un/a experto/a en temas de formación de capital humano, un/a experto/a en temas de innovación, por un representante de la Región de Magallanes y Antártica Chilena¹ y la Directora del Programa Regional, y que tendrá entre sus funciones y atribuciones las siguientes:
- Proponer a la Presidencia de CONICYT los proyectos que se financiarán con fondos del FIC Regional, los montos y condiciones pertinentes, y
 - Asesorar a CONICYT, tratándose de interpretar el sentido y alcance de las bases de la convocatoria, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación.
- 1.3.5 *Representante Regional*: designado/a por el Intendente, actuará en calidad de representante de la Región. Entre sus funciones estará el realizar la "Evaluación Estratégica Regional".
- 1.3.6 *Proyecto con puntaje promedio igual o superior al de corte*: Es el proyecto que recibe una calificación científico-técnica promedio (evaluación de expertos designados por CONICYT) igual o superior a 3 puntos.

¹ El representante regional podrá participar de manera presencial o virtual (sea por video conferencia o por escrito). Cualquiera de estas modalidades se considerarán válidas para el el quórum requerido para la sesión del Comité ad hoc.

- 1.3.7 *Evaluación Técnica*: Evaluación científico técnica realizada a los proyectos presentados a esta convocatoria por expertos/as designados/as por CONICYT.
- 1.3.8 *Evaluación Estratégica Regional*: Evaluación realizada por el representante regional, de la síntesis de cada uno de los proyectos que obtengan un puntaje promedio igual o superior al de corte, en base a la(s) evaluación(es) técnica(s) efectuada(s) a cada uno. Se considerará para ello, principalmente, la pertinencia de los proyectos en relación a los intereses de la Región.
- 1.3.9 *Comité de Selección de Estudiantes (CSE)*: Cuerpo colegiado que constituye una instancia de decisión que elige a los/as estudiantes que ingresarán al Diplomado, compuesta por un máximo de 6 integrantes, donde deberán estar representados los sectores: público, privado y académico o científico (asociado a universidades y/o centros de investigación regional) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena. La nómina de integrantes del Comité deberá ser validada previamente por CONICYT. El/la Coordinador/a Responsable del Proyecto actuará como Secretario/a Ejecutivo/a del Comité.

2 OBJETIVO DEL CONCURSO

El objetivo de esta convocatoria es apoyar la realización de un proyecto regional de formación en temas de Innovación para la Competitividad, bajo la modalidad de Diplomado, el cual sea capaz de transferir a estudiantes, provenientes de la comunidad científica-académica, empresarial y del sector público de la Región de Magallanes y Antártica Chilena: conceptos, metodologías, herramientas y otros conocimientos relevantes, relacionados con los temas definidos en los requerimientos regionales y con los ámbitos de acción consagrados para el funcionamiento del FIC-Regional.

Éstos últimos son: investigación aplicada, la innovación en las empresas, la difusión y transferencia tecnológica, la aceleración del emprendimiento innovador, la formación y atracción de recursos humanos especializados, el fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad, el fomento de la cultura de innovación y el emprendimiento innovador. (Glosa 16, Presupuesto SUBDERE 2011).

3 INSTITUCIONES PROPONENTES

Podrán participar universidades chilenas, reconocidas por el MINEDUC y acreditadas por la CNA-Chile. Es deseable que éstas postulen con instituciones asociadas, sean regionales, nacionales y/o internacionales con experiencia en formación y/o investigación. Las postulaciones presentadas de manera asociativa con entidades que puedan realizar una contribución significativa al proyecto, serán evaluadas positivamente.

4 REQUERIMIENTOS REGIONALES EN LA PROPUESTA

4.1 A partir de la asignación del FIC Regional realizada por el Gobierno Regional de Magallanes, éste ha establecido los siguientes requerimientos que deberán ser considerados en las propuestas de proyectos de diplomado que se presenten:

- El diplomado deberá incluir, al menos, un módulo sobre necesidades de C y T en los siguientes sectores priorizados:
 - Marítimo – Portuario – Antártico: servicios logísticos a expediciones científicas antárticas y polo científico temática antártica.

- Minero – Energético: explotación de gas, explotación de carbón, explotación de turba y energías alternativas.
- Acuícola: cultivo de mitílidos, cultivo de salmones, cultivo de halibut, piscicultura hatchery y servicios de apoyo a la operación.
- Pesca: centolla/centellón, erizos, algas y pescados.
- Pecuario: producción de carne ovina, procesamiento de carne ovina (industrial), genética ovina, producción de lana ovina, venta de ternero en pie, procesamiento de carne bovina (industrial).
- Forestal: explotación forestal; partes y piezas de muebles, dendroenergía, venta de bonos de carbono.
- Hortofrutícola: flores, ruibarbo, zarzaparrilla y hortalizas.

Asimismo, los trabajos finales de los alumnos deberán ser efectuados en estos temas.

- Las clases deberán ser impartidas en modalidad dual, es decir, Presencial (al menos 120 horas) y virtual (al menos 20 horas) considerando en ambas modalidades foros de discusión, pruebas de conocimientos y entrega de documentación.
 - Las clases presenciales del Diplomado, deberán impartirse en una ciudad Punta Arenas, los días sábados.
 - Se deberá considerar la alimentación para todos/as los/as alumnos/as en las jornadas de clases presenciales y el alojamiento de quienes provengan de sectores lejanos.
- 4.2 Los proyectos de diplomado deberán ser elaborados dando estricto cumplimiento a los requerimientos regionales mencionados. De no ser así, serán declarados inadmisibles.

5 CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS A PRESENTAR

5.1 Los Proyectos de diplomado que se presenten deberán considerar:

- 5.1.1 Que el monto solicitado a CONICYT por la Institución postulante no podrá superar los \$39.285.000.- (treinta y nueve millones doscientos ochenta y cinco mil pesos).
- 5.1.2 Que el número deseable de estudiantes seleccionados para cursar el Diplomado sea de 26 estudiantes.
- 5.1.3 Que las clases presenciales deberán ser dictadas en la ciudad de Punta Arenas.
- 5.1.4 Todo el material preparado para el diplomado, especialmente el que se refiere a la difusión, deberá contar con el logo del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena; CONICYT y de la institución adjudicataria. Asimismo, deberá señalarse que este diplomado se realiza con recursos del FIC-Regional de Magallanes y Antártica Chilena.
- 5.1.5 La presentación de un análisis y desarrollo de un caso concreto de aplicación de lo que se estudiará en el Diplomado en Innovación para la Competitividad.
- 5.1.6 La presentación por parte de los/as alumnos/as de trabajos individuales o grupales finales aplicados a la Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- 5.1.7 Que los resultados esperados de esta convocatoria, que deberán ser adoptados entre los objetivos de los proyectos de diplomado que se presenten, son los siguientes:
- a) aumentar la vinculación, las capacidades y competencias del público objetivo del diplomado, de manera de impactar positivamente en las tareas de investigación, formación y desarrollo que realicen en la Región.
 - b) aumentar la cantidad y calidad de la investigación y formación en materia científica y tecnológica de la Región.

- c) aumentar la vinculación de las instituciones de investigación y formación, con las empresas y otras entidades regionales desarrolladoras o demandantes de soluciones vinculadas a Ciencia y Tecnología.
- 5.1.8 El público objetivo del diplomado será: docentes de pre y postgrado e investigadores de centros de investigación o universidades, que estén ligados a la gestión científica y/o tecnológica, así como también funcionarios públicos y privados de servicios involucrados en el mencionado sector.
- 5.1.9 El diplomado deberá incorporar la implementación de mecanismos de evaluación, tanto por parte de los docentes a los/as alumnos/as, como por parte de los/as alumnos/as a los docentes y en relación a los principales aspectos del diplomado (como por ejemplo, contenidos, infraestructura, entre otros). Los instrumentos que se utilicen para ello, deberán ser previamente aprobados por CONICYT y los resultados que se obtengan deberán ser parte de los informes de la ejecución del diplomado.

5.2 Implementación del Comité de Selección de Estudiantes

- 5.2.1 Una vez notificada de la adjudicación del concurso, la Institución Responsable deberá constituir un Comité de Selección de Estudiantes (CSE) en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, con la participación de actores que se definirán al momento de la adjudicación, según lo señalado en el numeral 1.4.9.
- 5.2.2 La principal función del CSE será definir el número, nombre y proporción, según ámbitos (público, privado y académico) de los estudiantes beneficiarios que recibirán financiamiento total o parcial para matrícula y arancel del Diplomado.
- 5.2.3 Para lo anterior, el CSE deberá realizar una convocatoria a nivel regional para los/as interesados/as de cada uno de dichos ámbitos. Esta convocatoria deberá establecer un proceso transparente y competitivo para la selección de los/as estudiantes más idóneos.
- 5.2.4 Para cumplir con lo anterior, la Institución Responsable deberá diseñar un "plan de funcionamiento del CSE" que considere, al menos, los antecedentes descritos en el numeral 9.5, referente al informe de operaciones del CSE. No obstante lo anterior, cada uno de los instrumentos propuestos en este ítem deberán ser previamente validados por CONICYT.

5.3 Estructura del proyecto

- 5.3.1 Se deberá presentar un documento que considere los siguientes elementos, **según el formulario de postulación dispuesto para esta convocatoria:**

Ítem	Número de Páginas esperado por ítem	Observaciones
I. Objetivo general	½	Debe ser escrito de manera clara y precisa
II. Objetivos específicos	1	Estos objetivos deben ser elaborados de manera tal, que al ser alcanzados, permitan dar cumplimiento al Objetivo General del Diplomado. Asimismo, deberán considerar el punto 2 y 4 de las presentes bases
III. Destinatarios	½	Debe considerar la representación de los tres sectores: público, privado y académico
IV. Metodología	3	Libre

Ítem	Número de Páginas esperado por ítem	Observaciones
V. Contenido del Programa (módulos, cursos, seminarios, entre otros)	10	Los proyectos deberán ser elaborados dando estricto cumplimiento a los requerimientos señalados en los puntos 4 y 5 de las presentes bases.
VI. Horas lectivas y Horario propuesto	1	<ul style="list-style-type: none"> - La propuesta debe ser al menos por 120 horas presenciales y 20 horas virtuales - Las clases presenciales se deben realizar los días sábados.
VII. Vinculación con programas nacionales e internacionales (si corresponde)	3	Libre
VIII. Presupuesto Total	1	Se deberá presentar un presupuesto total con los principales ítems asociados a la realización del diplomado, tales como: gastos de operación, honorarios de docentes, otras fuentes de financiamiento y otros que se consideren relevantes. Además, se deberá indicar por separado, el uso del financiamiento solicitado a CONICYT. Todo lo anterior en el formato establecido en el formulario de postulación.
IX. Identificación de Docentes-Expositores	10	Se deberá presentar una carta de compromiso firmada por cada uno de los docentes propuestos, en la cual manifiesten su voluntad de realizar las horas de clases que le correspondan. Durante la ejecución de los diplomados, las instituciones responsables podrán solicitar el reemplazo de uno o más docentes, lo que será evaluado por CONICYT, pudiendo aprobar o rechazar la solicitud. Se deberá incluir un cuadro en donde se detalle el número de horas que realizará cada uno de los expositores.
X. Carta Gantt de Actividades del Diplomado	2	Libre
XI. Indicadores, Metas y Resultados	3	Los indicadores, metas y resultados deben ser planteados de manera que demuestren como se lograrán los objetivos específicos. Lo anterior debe ser medible tanto en la evaluación del Informe de Avance como en la del Informe Final.
XII. Anexos	10	Libre

5.3.2 La presentación de proyectos de diplomados deberá realizarse de acuerdo a la información y estructura solicitada en este punto y en el formulario de postulación. Se evaluarán negativamente los proyectos que sobrepasen el número de páginas dispuesto.

5.4 Presupuesto

5.4.1 Los proyectos postulantes podrán solicitar un monto de financiamiento máximo de acuerdo a lo dispuesto el Gobierno Regional de Magallanes y

Antártica Chilena para esta actividad, de \$39.285.000.- (treinta y nueve millones doscientos ochenta y cinco mil pesos).

- 5.4.2 El monto FIC Regional de la presente convocatoria está destinado única y exclusivamente a financiar total o parcialmente -según corresponda- matrículas y aranceles² de los estudiantes.
- 5.4.3 Otras fuentes de cofinanciamiento podrán cubrir aquellos ítemes que la Institución Responsable considere pertinentes para garantizar la óptima realización del Diplomado, considerando para ello las exigencias establecidas en las presentes bases. Dichas fuentes pueden provenir de la misma institución adjudicataria o de los mismos becarios³, o de empresas privadas o públicas, entre otras, siendo el primer caso evaluado positivamente.
- 5.4.4 Sin perjuicio de lo anterior, se podrán financiar proyectos de diplomados total o parcialmente, en el marco de la actual convocatoria, con otras fuentes de financiamiento, si CONICYT lo estimare pertinente.
- 5.4.5 Está prohibida a los beneficiarios, la inversión de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.). Asimismo está prohibido pagar indemnizaciones con fondos del proyecto transferidos por CONICYT.

6 CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

El proyecto que no cumpla con las siguientes condiciones de admisibilidad será declarado fuera de bases y, en consecuencia, no se incluirá en las etapas siguientes del presente concurso.

- 6.1 Deben postular sólo universidades públicas y/o privadas chilenas que cumplan con los requisitos establecidos en el punto 3 de las presentes bases, pudiendo presentar los proyectos en forma individual o asociativa.
- 6.2 Los proyectos deberán cumplir con todos los requerimientos regionales, señalados en el punto 4 de las presentes bases.

7 EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

7.1 Criterios de evaluación

- 7.1.1 Los proyectos presentados por las Instituciones Proponentes serán sometidos a una evaluación científico-técnica, realizada por evaluadores externos, considerando la rigurosidad de la elaboración y la coherencia entre cada uno de sus componentes, de acuerdo con los criterios y ponderaciones que se indican en el siguiente cuadro:

² El costo en matrícula y arancel, considera financiar por la Institución Responsable, entre otros: materiales educativos, honorarios de los docentes, arriendos de equipos, cofinanciamiento de pasantías, alojamiento y alimentación de los estudiantes, entre otros.

³ En caso que con los recursos FIC-Regional la Institución Responsable financie parcialmente la matrícula y arancel de los becarios.

Criterios	Ponderación
Presentación de la Propuesta (La propuesta debe ser clara, ordenada, correctamente estructurada, consistente entre sus ítemes y de acuerdo al formato establecido para ello)	10%
Contenido del Curso (Pertinencia en relación a los requerimientos regionales definidos para esta convocatoria, Pertinencia y relevancia de los módulos impartidos, número de horas por módulo y asociatividad de la propuesta con instituciones nacionales e Internacionales entre otros)	25%
Calidad de los expositores (formación y experiencia de los expositores en el(los) tema(s) del diplomado, junto con el número de horas de docencia comprometidas para el proyecto)	30%
Calidad de la metodología del Diplomado, en relación al cumplimiento del objetivo general y específico del presente concurso y de los requerimientos definidos por la región para el mismo.	25%
Infraestructura, materiales de apoyo y condiciones de accesibilidad a documentación relacionada con los contenidos del Diplomado y adecuación del presupuesto y recursos que aporte la Institución postulante al proyecto.	10%

- 7.1.2 Cada uno de los criterios de evaluación se calificará usando un puntaje de acuerdo a la escala de 1 a 5 puntos. Las propuestas deben obtener un puntaje igual o superior a 3 puntos (puntaje de corte), calculado a partir de la suma de las ponderaciones obtenidas en cada uno de los criterios de evaluación señalados anteriormente.

0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importante deficiencias.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4	Muy Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aún cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

7.2 Procedimiento de evaluación y selección de proyectos

- 7.2.1 Sobre la base de los antecedentes aportados por las evaluaciones la Región de Magallanes y Antártica Chilena, a través de su representante regional, realizará una Evaluación Estratégica Regional de la síntesis de cada uno de los proyectos con calificación científico -técnica promedio superior a los 3 puntos. La evaluación se realizará utilizando una escala que va desde 1 a 5.
- 7.2.2 La calificación final de cada proyecto resultará de la suma del puntaje promedio de la(s) evaluación(es) científico-técnica(s), en un 70%, y la calificación de la evaluación estratégica regional, en un 20%.
- 7.2.3 El Consejo Asesor o el Comité ad hoc asignará puntajes por propuesta, correspondiente a un 10% del puntaje final, considerando especialmente, el criterio de evaluación estratégica, que tendrá en cuenta la visión de la Región, en relación a la pertinencia de los proyectos, principalmente, de acuerdo a las disciplinas y/o sectores económicos priorizados.
- 7.2.4 El Consejo Asesor o el Comité ad hoc podrá evaluar posibles ventajas o desventajas adicionales que observe en los proyectos seleccionados y que no

estén incluidos en los criterios indicados anteriormente y que considere relevantes para la selección de los mismos, pudiendo solicitar una reevaluación de las propuestas, si lo considerase pertinente. Todo criterio adicional a los ya indicados deberá ser expresado por el Consejo Asesor o el Comité ad hoc y quedará claramente explicitado en el Acta de la Sesión respectiva.

- 7.2.5 En base a lo anterior y como resultado de los comentarios de las evaluaciones desarrolladas, el Consejo o el Comité Ad hoc podrá generar recomendaciones, que tendrán por objeto el perfeccionamiento del proyecto en pro de un mejor cumplimiento de los objetivos de la convocatoria.
- 7.2.6 A partir de dicho análisis, el Consejo Asesor o el Comité ad hoc, acordará una nómina propuesta para la adjudicación de proyectos, la cual se considerará como antecedente para el posterior fallo que realizará CONICYT. Este fallo podrá contemplar una lista de espera, en el caso que ello sea posible, la que podrá surtir efecto en el caso que una Institución seleccionada renuncie a su opción, se encuentre imposibilitada para hacer uso de ella, o de acuerdo a disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

8 ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONVENIOS

- 8.1 El fallo de esta convocatoria lo realizará CONICYT y será comunicado oportunamente a las instituciones participantes y difundido a través del Sitio Web del Programa Regional www.programaregional.cl y de CONICYT www.conicyt.cl
- 8.2 Con posterioridad a la publicación de los resultados, los seleccionados, los no seleccionados y los declarados fuera de bases serán notificados sobre el resultado de su postulación.
Recibida la notificación señala en el numeral anterior, los notificados, podrán ejercer las acciones que establece la Ley N°19.880, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos de la referida normativa.
Los proyectos adjudicados deberán adecuarse antes de la firma del convenio a las condiciones de adjudicación establecidas por CONICYT, las cuales podrán referirse a modalidad de financiamiento, objetivos, características de los programas de formación, entre otras. En caso que ello no ocurra, dichas instituciones responsables no serán financiadas y se adjudicará al(los) proyecto(s) inmediatamente siguiente(s) en la lista de espera de proyectos presentados, si la hubiera.
- 8.3 Las Instituciones Responsables adjudicadas deberán entregar una caución al momento de la suscripción del respectivo convenio, consistente en una póliza de seguro de ejecución inmediata, boleta de garantía bancaria pagaderas a la vista, o un vale vista bancario a nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, por el total de los recursos transferidos para la ejecución de los proyectos, de acuerdo a lo establecido en el punto 10 de las presentes bases. A las Instituciones Responsables Públicas adjudicadas no se les solicitará documentos en garantía, conforme al dictamen N°15978 de 2010 de la Contraloría General de la República. Solo les será exigible caución cuando excepcionalmente, al momento de solicitar cuotas siguientes, posean saldos no rendidos.
- 8.4 Las Instituciones Responsables adjudicadas deberán presentar anexando al convenio firmado por las partes, certificado de inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalización, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar la transferencia de recursos, según lo establece la Ley N°19.862 del 08 de febrero de 2003.
- 8.5 Se iniciará el proceso de firma de un convenio entre CONICYT y la Institución

Responsable, en el que se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, las facultades de CONICYT, las causales de término anticipado del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines de la convocatoria.

9. SEGUIMIENTO Y CONTROL

9.1 Los fondos serán asignados a las Instituciones Responsables para garantizar la matrícula y arancel de la nómina de estudiantes que le proporcione CONICYT, de acuerdo a la resolución que adopte el CSE.

9.2 CONICYT realizará el seguimiento y control del proyecto como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, el mantenimiento de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados alcanzados y el apoyo al desarrollo exitoso de cada proyecto.

9.3 La Institución Responsable debe poseer mecanismos de control y garantía de participación de los expositores y profesores que impartirán las temáticas y de la asistencia de los estudiantes a las actividades contempladas en el proyecto de diplomado, manteniendo registros de participación de éstos semanalmente, los cuales podrán ser auditados.

9.4 Informes a presentar:

9.4.1 En el marco de la labor de seguimiento y control, CONICYT exigirá a las Instituciones Responsables presentar informes técnicos y financieros de avance y finales. Además, podrá realizar visitas a terreno para una mejor evaluación del avance en la ejecución de los programas de formación.

9.4.2 Al respecto, la Institución Responsable deberá entregar tres informes:

- Uno de **Operación del CSE**, una vez finalizado el proceso de "convocatoria regional a becas de diplomado" y "adjudicación de los estudiantes seleccionados" por el CSE.
- Uno de **Avance Financiero y Técnico del Diplomado**, una vez cumplido el 50% de la ejecución de las clases del Diplomado, de acuerdo con programación establecida en el proyecto presentado y;
- Uno **Final Financiero y Técnico del Diplomado**, una vez finalizada su ejecución, de acuerdo con la misma programación.

9.4.3 Los formatos de los informes a presentar serán provistos por CONICYT oportunamente. El informe financiero corresponde a una rendición de cuentas en documentos originales, que debe ser enviada a CONICYT para su revisión y aprobación.

9.5 Contenidos de los informes:

9.5.1 El **informe de Operación del CSE** deberá incluir, al menos, los siguientes contenidos:

- Bases de concurso de la Convocatoria Regional a becas de Diplomado.
- Formulario de postulación a la Convocatoria Regional a becas de Diplomado.
- Detalle y Calendarización del proceso de convocatoria y adjudicación regional, dando cuenta de las diferencias entre lo programado y lo realizado, señalando las causas de cada una de ellas.
- Pautas de evaluación de cada uno de los postulantes.
- Nómina de estudiantes seleccionados al Diplomado.
- Lista de espera de estudiantes.
- Convenios suscritos con cada uno de los becarios.
- Actas de cada sesión del CSE.
- Problemas presentados, causas y formas en que fueron solucionados.

El Informe de Operación del CSE, deberá ser entregado a CONICYT, a más tardar a los 45 días después de firmado el respectivo convenio de proyecto de esta convocatoria.

9.5.2 Por su parte, tanto el **informe financiero y técnico de avance** como el **informe financiero y técnico final** deberán incluir, al menos, los siguientes contenidos:

- Evaluaciones realizadas por docentes.
- Evaluaciones realizadas por los estudiantes, con respecto a los docentes y los cursos dictados.
- Detalle de los contenidos impartidos en las clases realizadas en cada periodo.
- Comprobantes de asistencia de estudiantes escogidos por el CSE. Al respecto, los estudiantes deberán participar desde el inicio del Diplomado y se les exigirá un mínimo de 75% de asistencia para aprobar⁴.
- Factura original y comprobantes de matrícula y arancel por cada estudiante seleccionado por el CSE.
- Problemas presentados, causas y formas en que fueron solucionados.

9.6 En el evento de que un documento de carácter contable sea declarado en más de un Programa de CONICYT, esta Comisión se reserva el derecho de poner término anticipado ipso facto a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.

9.7 Tanto el informe de avance como el informe final, deberán ser entregados a CONICYT en las fechas dispuestas para ello. En caso de incumplimiento en la entrega de dichos informes, CONICYT estará facultado para suspender la ejecución de las actividades del proyecto y el uso de los aportes transferidos, y/o declarar el término anticipado del proyecto, según corresponda. El informe de avance se debe entregar cuando se haya cumplido 50% de las clases presenciales del diplomado y el informe final un mes después de finalizadas las clases presenciales contempladas para el programa de diplomado.

10. FORMA DE PAGO

10.1 La forma de pago que se utilizará con las Instituciones Responsables es la siguiente:

Periodo	Monto de Transferencia	Condiciones Administrativas	Aspectos Técnicos
Firma del Convenio	50%	Entrega de caución (boleta de garantía bancaria, vale vista o póliza de seguros de ejecución inmediata), por el 100% del monto total de la cuota a transferir, según lo dispuesto por el numeral 8.3, de las bases concursales.	Dicha caución será devuelta una vez aprobado el Informe de Avance Técnico y Financiero, señalado en el punto 9.

⁴ Esta exigencia es independiente de los otros procedimientos de evaluación establecidos por la Institución Responsable.

|

Periodo	Monto de Transferencia	Condiciones Administrativas	Aspectos Técnicos
A la mitad de ejecución del Diplomado	50%	Entrega de caución (boleta de garantía Bancaria, vale vista o póliza de seguros de ejecución inmediata), por el 100% del monto total de la cuota a transferir.	La transferencia de la segunda cuota está sujeta a la recepción y aprobación del Informe de Avance Técnico y Financiero, señalado en el punto 9. Dicha caución será devuelta una vez aprobado el Informe Final.

- 10.2 De conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°759/2003 de Contraloría General de la República, se debe rendir el 100% de la primera cuota entregada para acceder a la segunda cuota. La rendición de cuentas en documentos originales debe ser enviada a CONICYT para su revisión y aprobación. No se realizarán nuevas transferencias de aportes, en caso que la Institución Responsable no rinda los fondos transferidos con anterioridad.

11 INHABILIDADES

- 11.1 Se deja expresamente establecido que las personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales o académicas pendientes con CONICYT no podrán participar ni ser beneficiarias de la presente convocatoria.
- 11.2 Sin perjuicio de lo anterior, si habiendo firmado convenio y/o encontrándose la Institución Responsable ejecutando el Proyecto de Diplomado, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases por parte del adjudicatario, se declarará inmediatamente el término anticipado del proyecto y podrá solicitar la devolución total o parcial de los fondos otorgados.

12 CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

- 12.1 La presente convocatoria será publicada en, al menos, un diario de circulación regional y uno de circulación nacional.
- 12.2 Las Bases y formularios estarán disponibles en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago, en el sitio Web del Programa Regional de CONICYT www.programaregional.cl y en el CONICYT www.conicyt.cl, en la fecha señalada en la convocatoria.
- 12.3 Las consultas podrán ser dirigidas a la Dirección del Programa Regional, calle Bernarda Morín 551, Comuna de Providencia, Santiago; o bien, a través del siguiente link: www.conicyt.cl/oirs.
- 12.4 La presentación de postulaciones a este Concurso, implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en las presentes bases concursales.
- 12.5 Una vez dictada por CONICYT la resolución que apruebe la adjudicación del presente Concurso, los antecedentes y deliberaciones que le sirvan de fundamento, tendrán el carácter de públicos.

13 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

14 FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS PROYECTOS

- 14.1 Los proyectos de diplomado podrán postular en formato electrónico o en formato papel.
- 14.2 Aquellos que se postulen en línea deberán ingresar al siguiente link <http://spl.conicyt.cl>
- 14.3 Los proyectos de diplomado que se postulen en papel deberán presentarse en sobre cerrado que señale claramente que postulan al **IV CONCURSO DE PROYECTOS DE DIPLOMADOS REGIONALES DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD. CONVOCATORIA 2011, FINANCIADA CON RECURSOS DEL FIC-REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA.**

Los sobres deberán ser dirigidos al Programa Regional y entregados físicamente en Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago, a más tardar el día y fecha definidos en el aviso publicado en el diario de circulación regional, relativo al inicio de la presente convocatoria, o bien, podrán ser despachados por correo regular o courier, los que deberán contener un comprobante o timbre de envío que indique como límite la fecha y hora prevista para el cierre de la convocatoria señalada anteriormente. La propuesta deberá contener **una copia en papel** más una **copia electrónica en CD** que sea fiel reflejo de la versión en papel.

"FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES"

3.- CONVÓQUESE al Concurso una vez tramitado completamente el presente acto administrativo.

4.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa Regional, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes de CONICYT.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


 JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
 Presidente 

Anexos:

Nº1 Resolución Exenta Nº198 de 29 de junio de 2011 del Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena

Nº2 Memorando Nº577/2011 del Programa Regional de 16 de noviembre de 2011

Nº3 Memorando Nº1183/2011 del Departamento de Administración y Finanzas

Nº4: Memorando Nº313 de 18 de noviembre de 2011 del Departamento de Tecnologías de la Información Científica.

Nº5: Bases Concursales

Tramitación:

1. Presidencia
 2. Oficina de Partes
- C 3701
13.12.2011